

15 DIC. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
4. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
7. La Ley del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
8. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
11. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
12. El Decreto (H) N° 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
13. El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba los Programas Sociales, del Presupuesto Municipal año 2014.
16. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 73 de fecha 09 de Diciembre de 2014.
17. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria al Presupuesto Municipal año 2014.

DECRETO:

1. EFECTÚASE modificación presupuestaria en el Presupuesto Municipal año 2014, como a continuación se indica:

1. Área de Gestión 04 Programas Sociales.**1.1. Programa Asesoramiento Organizacional****PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
24 01	AL SECTOR PRIVADO	(400)
24 01 008	Premios y Otros	(400)
	TOTAL	(400)

1.2. Programa Talleres Laborales**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 08	SERVICIOS GENERALES	(250)
22 08 999	Otros	(250)
	TOTAL	(250)

1.3. Programa Subvenciones para Mejorar la Calidad de Vida de las Personas**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
24 01	AL SECTOR PRIVADO	(359)
24 01 004	Organizaciones Comunitarias	(1.309)
24 01 999	Otras Transferencias al Sector Privado	950
	TOTAL	(359)

2. Área de Gestión 05 Programas Recreacionales.

2.1. Programa Subvenciones para Mejorar la Calidad de Vida de las Personas

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
24 01	AL SECTOR PRIVADO	1.009
24 01 004	Organizaciones Comunitarias	359
24 01 005	Otras Personas Jurídicas Privadas	650
	TOTAL	1.009

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CBR/RPR/CBA.

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Finanzas
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes

ID N°

209651


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

